

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2009.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D^a. Emérita Martínez Martín, en sustitución del Sr. Alcalde.

Concejales:

D. Domingo Corral González.
D. José Antonio de Dios Mateos.
D. Mario García Cadenas.

Ingeniero Municipal:

D. David González Morán.

Aparejador Municipal:

D. Daniel Juan Juan.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

No asiste:

D^a. Bárbara Palmero Burón, la cual excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas del día nueve de julio de dos mil nueve, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa en funciones D^a. Emérita Martínez Martín, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR NÚMERO 22/09 DE FECHA 2 DE JULIO DE 2009.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 2 de julio de 2009 es aprobada por unanimidad al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

No hay.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1 LICENCIAS DE OBRAS.

A) EXPEDIENTE N° 3.637/08. Examinado el escrito n° 3.637/08 presentado por KUWAIT PETROLEUM ESPAÑA, S.A., para la obtención de licencia de obras para

PROYECTO DE INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO Y VENTA DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS en PARCELA CT6A DEL PARQUE LOGÍSTICO DE BENAVENTE, a la vista del informe técnico de fecha 6 de julio de 2009 y del informe jurídico de fecha 8 de julio de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, debiendo ejecutarse las obras con estricta sujeción al proyecto presentado y bajo la dirección técnica que figura en el expediente, ya que toda variación que se pretenda introducir precisará de conformidad previa, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 26 de febrero de 2008 y 3 de marzo de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales COIM Zamora. C) Todas las tuberías de aguas hidrocarbonadas de 110 mm de diámetro pasarán por el decantador de lodos y el separador de hidrocarburos previo a su conexión a la red de alcantarillado municipal.

Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.** En cumplimiento de la Ordenanza Municipal y del Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la Licencia de Obras.

B) EXPEDIENTE N° 2.599/09. Examinado el escrito n° 2.599/09 presentado por D. FRANCISCO JAVIER BERNARDO ÁLVAREZ, para la obtención de licencia de obras para PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA VENTA Y EXPOSICIÓN DE MUEBLES en AVDA. EL FERIA N° 6, a la vista del informe técnico de fecha 17 de junio de 2009 y del informe jurídico de fecha 24 de junio de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, debiendo ejecutarse las obras con estricta sujeción al proyecto presentado y bajo la dirección técnica que figura en el expediente, ya que toda variación que se pretenda introducir precisará de conformidad previa, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 25 de febrero de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora.

CONDICIONES GENERALES: Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización que, para su realización, fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

C) EXPEDIENTE N° 9.615/09. Examinado el escrito n° 9.615/09 presentado por D^a. ANA DOLORES LERA SANTIAGO, para la obtención de licencia de obras para PROYECTO DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA CENTRO DE ESTÉTICA en C/ SANTO DOMINGO N° 3, a la vista del informe técnico de fecha 6 de julio de 2009 y del informe jurídico de fecha 8 de julio de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, debiendo ejecutarse las obras con estricta sujeción al proyecto presentado y bajo la dirección técnica que figura en el expediente, ya que toda variación que se pretenda introducir precisará de conformidad previa, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 26 de junio de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora.

CONDICIONES GENERALES: Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio

de cualquier otra autorización que, para su realización, fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.** Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

D) EXPEDIENTE Nº 4.619/09. Examinado el escrito nº 4.619/09 presentado por TECONSA-PROINSA BENAVENTE U.T.E., para la obtención de licencia de obras para PROYECTO DE LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE MEDIA TENSIÓN, CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE 630 KVA. DE COMPAÑÍA Y LÍNEAS SUBTERRÁNEAS DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO A EDIFICIO DE 59 VIVIENDAS en AVDA. PLAZA DE TOROS, a la vista del informe técnico de fecha 6 de julio de 2009 y del informe jurídico de fecha 8 de julio de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, debiendo ejecutarse las obras con estricta sujeción al proyecto presentado y bajo la dirección técnica que figura en el expediente, ya que toda variación que se pretenda introducir precisará de conformidad previa, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 24 de marzo de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales COIIM Valladolid y planos visados el 18 de mayo de 2009.

CONDICIONES GENERALES: Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización que, para su realización, fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.** Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

E) EXPEDIENTE Nº 4.463/09. Examinado el escrito nº 4.463/09 presentado por CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES AURELIO MIGUÉLEZ, S.L., para la obtención de licencia de obras para MODIFICADO DE PROYECTO DE VIVIENDAS, LOCALES Y GARAJES en AVDA. EL FERIAL y C/ SAN FRANCISCO, a la vista del informe técnico de fecha 6 de julio de 2009 y del informe jurídico de fecha 8 de julio de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, debiendo ejecutarse las obras con estricta sujeción al proyecto presentado y bajo la dirección técnica que figura en el expediente, ya que toda variación que se pretenda introducir precisará de conformidad previa, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales

afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) La licencia se concede según modificado de proyecto visado con fecha 6 de abril de 2009 y según planos COT01, COT02, COT03, COT04, COT05, COT06, COT07, COT08, COT09, COT10, COT11, COT12, COT13 visados el 30 junio de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES.** En cumplimiento de la Ordenanza Municipal y del Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la Licencia de Obras.

3.2 LICENCIAS AMBIENTALES.

A) EXPEDIENTE 3.637/08. Examinado el escrito número 3.637/08, presentado por KUWAIT PETROLEUM ESPAÑA, S.A., interesando licencia ambiental para ALMACENAMIENTO Y VENTA DE COMBUSTIBLE A VEHÍCULOS en PARCELA CT6A DEL PARQUE LOGÍSTICO DE BENAVENTE, a la vista del informe técnico de fecha 6 de julio de 2009 e informe jurídico de fecha 8 de julio de 2009, y que constan por escrito en el expediente, y practicada información pública (incluida notificación a vecinos inmediatos); la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de cuatro miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia ambiental solicitada dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Condicionadas

igualmente al cumplimiento de los siguientes requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:

CONDICIONES PARTICULARES: A) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 26 de febrero de 2008 Y 3 de marzo de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales COIM Zamora. B) Todas las tuberías de aguas hidrocarbonadas de 110 mm de diámetro pasarán por el decantador de lodos y el separador de hidrocarburos previo a su conexión a la red de alcantarillado municipal.

- a) Requisitos: 1º.- No puede comenzar la actividad antes de haber obtenido el Acta de Comprobación favorable y la licencia de apertura. 2º.- El interesado solicitará del Ayuntamiento la oportuna visita de comprobación, a la solicitud acompañará un certificado del Técnico Director de las obras e instalaciones, en el que se especifique que dichas obras e instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a las medidas correctoras impuestas, en su caso, a la licencia ambiental. 3º.- En caso de que las obras a ejecutar afecten a la fachada, será obligación del interesado la reposición de cuantas instalaciones municipales (señales de tráfico, placas anunciadoras, farolas, etc.) hubiera habido necesidad de retirar durante la ejecución de los trabajos.
- b) Medidas correctoras: No se establecen.

B) EXPEDIENTE 2.599/09. Examinado el escrito número 2.599/09, presentado por D. FRANCISCO JAVIER BERNARDO ÁLVAREZ, interesando licencia ambiental para EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES en AVDA. EL FERIA N° 6, a la vista del informe técnico de fecha 17 de junio de 2009 e informe jurídico de fecha 24 de junio de 2009, y que constan por escrito en el expediente, y practicada información pública (incluida notificación a vecinos inmediatos); la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de cuatro miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia ambiental solicitada dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Condicionadas igualmente al cumplimiento de los siguientes requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:

CONDICIONES PARTICULARES: A) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 25 de febrero de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora.

- a) Requisitos: 1º.- No puede comenzar la actividad antes de haber obtenido el Acta de Comprobación favorable y la licencia de apertura. 2º.- El interesado solicitará del Ayuntamiento la oportuna visita de comprobación, a la solicitud acompañará un certificado del Técnico Director de las obras e instalaciones, en el que se especifique que dichas obras e instalaciones se ajustan al proyecto aprobado y a las medidas correctoras impuestas, en su caso, a la licencia ambiental. 3º.- En caso de que las obras a ejecutar afecten a la fachada, será obligación del interesado la reposición de cuantas instalaciones municipales (señales de tráfico, placas anunciadoras, farolas, etc.) hubiera habido necesidad de retirar durante la ejecución de los trabajos.
- b) Medidas correctoras: No se establecen.

3.3 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN.

A) EXPEDIENTE N° 1.585/09. Examinado el escrito número 1.585/09 presentado por TECONSA-PROINSA BENAVENTE U.T.E., interesando licencia de primera ocupación para 59 VPP/VC EN BLOQUE Y GARAJES en AVDA. PLAZA DE TOROS, y a la vista del informe técnico emitido en fecha 6 de julio de 2009 y del informe jurídico emitido de 8 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda **la concesión de la licencia solicitada según certificado final de obra visado el 3 y 11 de diciembre de 2008**, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.4 LICENCIAS DE SEGREGACIÓN DE FINCAS.

A) EXPEDIENTE 6.547/09: Se examina el escrito número 6.547/09, presentado por D. DIONISIO, D. JULIÁN y D. ALEJO PRIETO DOMÍNGUEZ, por medio del cual interesan autorización para segregar de la finca ubicada al Camino de Arcos, Finca Registral 8525, de 57.150,00 m², una nueva finca de 28.384,50 m², quedando un resto de finca matriz de 28.765,50 m².

A la vista del informe favorable emitido por la Ingeniera Municipal de fecha 15 de junio de 2009 y el informe jurídico de fecha 8 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, es decir con el voto a favor de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, el otorgamiento de la licencia solicitada según documentación técnica visada por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora, con fecha 18 de mayo de 2009.

4. LICENCIAS DE APERTURA.

4.1 LICENCIAS DE APERTURA (ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL)

A) EXPEDIENTE N° 7.883/09. Examinado el expediente número 7.883/09, incoado a instancia de D. JOSÉ MARÍA LLAMAS DE LA FUENTE Y HERMANO para el otorgamiento de la Licencia de Apertura para la actividad de PISTA DE PRÁCTICAS DE AUTOESCUELA en CRTA. DE ALCUBILLA – POL. 2 – PARCELA 183, considerando que, con fecha 7 de diciembre de 2005 se ha acordado por la Junta de Gobierno Local conceder Licencia Ambiental, visto que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, incorporándose al mismo por parte del Técnico Municipal el Acta de Comprobación favorable; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia solicitada, según certificado técnico visado el 2 de junio de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

4.2 LICENCIAS DE APERTURA POR CAMBIO DE TITULARIDAD (ACTIVIDADES NO SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL).

A) EXPEDIENTE 6.787/09. Examinado el escrito 6.787/09 presentado D. ROBERTO ALLER LLANOS interesando cambio de titularidad de la Licencia de Apertura concedida a ROEL REPRESENTACIONES, S.L. con fecha 8 de marzo de 2005, para la actividad de VENTA MENOR DE PRENDAS DE VESTIR en CALLE DE SAN ANTÓN N° 43-BAJO, a la vista del informe técnico emitido con fecha 3 de julio de 2009 y del informe jurídico emitido el 8 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda acceder a lo solicitado y transmitir a D. ROBERTO ALLER LLANOS, licencia de apertura de VENTA MENOR DE PRENDAS DE VESTIR en CALLE DE SAN ANTÓN N° 43-BAJO, que antes figuraba a nombre de ROEL REPRESENTACIONES, S.L. dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud.

4.3 LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES INOCUAS.

A) EXPEDIENTE 9.545/09. Examinado el escrito número 9.545/09, presentado por SOLUCIONES EN FRANQUICIA, S.L. interesando licencia de apertura de establecimiento para la actividad de ZAPATERÍA en CALLE DE LOS HERREROS N° 28, a la vista del informe técnico emitido en fecha 3 de julio de 2009 y del informe jurídico emitido 8 de julio siguiente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia solicitada, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Dicha licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud y según documentación técnica visada con fecha de 24 de junio de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales, Delegación de Santiago.

5. APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009.

Resultando que en el BOP de 3 de julio de 2009, se publicó la aprobación definitiva del Presupuesto de la Corporación y de su Plantilla.

Resultando que el Ayuntamiento de Benavente ha aprobado una modificación de la plantilla de personal en el pleno celebrado el día 4 de junio de 2009, amortizando la plaza de arquitecto personal laboral y creándola de arquitecto personal funcionario.

Considerando la planificación de efectivos a través de la Oferta de Empleo Público constituye el instrumento fundamental de objetivación y racionalización de los procesos selectivos para ingreso en la Administración Pública y, por tanto, de garantía del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

Considerando que el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales formularán

públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Considerando que el Art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, indica que: “Las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

Visto que en la citada Plantilla figura vacante y dotada presupuestariamente la plaza de arquitecto municipal, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Considerando el informe emitido por la Secretaría de esta Corporación, así como lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 70 y 59 del Estatuto Básico del Empleado Público y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2009, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PROVINCIA: ZAMORA

CORPORACION: AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Nº CODIGO TERRITORIAL: 49600

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2009

A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo A1. Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Superior. Número de vacantes: 1. Denominación: Arquitecto Municipal

SEGUNDO: Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOCYL.

TERCERO.- Determinar que las plazas incluidas en la presente Oferta así como las provenientes de Ofertas anteriores, se desarrollarán en un plazo máximo de tres años.

CUARTO.- Determinar que las plazas incluidas en la presente Oferta así como las provenientes de Ofertas anteriores, se reservará un 5% de las plazas vacantes, siempre que el servicio lo permita, para ser cubiertas con personas con minusvalía para lo cual se procederá a adaptar las pruebas selectivas.

QUINTO: Concretar las plazas, que incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2008, se reservan a un turno de minusvalía en las siguientes:

Personal funcionario:

Grupo C2. Escala de Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de vacantes: 3. Denominación: Auxiliar Administrativo de Administración General. Una plaza reservada a persona con discapacidad.

Personal laboral:

Nivel de Titulación: Certificado de Estudios o Equivalente (Grupo 5). Número de vacantes: 13. Denominación: Peón. Dos plazas reservadas a personas con discapacidad.

6. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO. CAMPO DE CÉSPED LAS CATALANAS.

El Ayuntamiento de Benavente tiene previsto la contratación de la construcción de equipamiento deportivo campo de Césped las Catalananas.

Con fecha 5 de diciembre de 2008, el Ayuntamiento encargó la redacción de Proyecto a la empresa GOA Ingeniería S.L.

Con fecha 26 de diciembre de 2008, la Junta de Gobierno aprobó el proyecto para la construcción de equipamiento deportivo. Campo de Césped las Catalananas con un presupuesto General de 533.824,55 €

Con fecha 26 de mayo de 2009, el Alcalde de Benavente firma un convenio con el Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial de Zamora, por el que la Diputación de Zamora concede una subvención al Ayuntamiento de Benavente de 250.000,00 €

Con fecha 25 de junio de 2009 el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León acordó la concesión de subvención directa al Ayuntamiento por importe de 100.000,00 € destinados a la instalación de césped artificial en el campo de fútbol las Catalananas. La subvención se concederá por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo.

Incoado procedimiento abierto de contratación de las obras de “construcción de equipamiento deportivo. Campo de Césped las Catalananas” atendiendo al proyecto técnico aprobado el 26 de diciembre de 2008, redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas y evacuados los informes de Secretaria e Intervención.

Vistos todos los documentos arriba mencionados que constan por escrito en el expediente, por el presente y en base lo previsto en la DA 2 de la LCSP, y a la

delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno tal y como consta en la sesión plenaria de 8 de junio de 2007, la Junta de Gobierno con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación por el procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación que será el precio y tramitación urgente de las obras “construcción de equipamiento deportivo. Campo de Césped las Catalanas”, incluidas en el proyecto aprobado por la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2008 y con el siguiente presupuesto de licitación:

VALOR ESTIMADO	IVA	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
460.193,58 €	73.630,97 €	533.824,55 €

SEGUNDO.- Aprobar el expediente por la tramitación de urgencia, motivando la misma, en que la Subvención ha tardado en cerrarse y el Ayuntamiento tiene interés en que las actividades deportivas del próximo curso se realicen en las citadas instalaciones.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 533.824,55 €, IVA incluido, con cargo a la partida 345200 6010709 de los presupuestos del año 2009.

CUARTO.- Disponer la publicación del anuncio de licitación en el BOP y en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Benavente.

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS MÁQUINAS BARREDORAS MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA.

El Ayuntamiento de Benavente consciente de la problemática medioambiental y la necesidad de incrementar la calidad de la limpieza municipal, viene trabajando en un plan de optimización del servicio de limpieza. Plan que plantea la necesidad de apoyar con nuevos medios mecánicos las tareas de barrido cotidianas.

Por lo que se estima necesario la adquisición de dos máquinas barredoras mediante arrendamiento con opción de compra en 48 mensualidades.

Incoado procedimiento abierto de contratación del suministro de dos barredoras autopropulsadas con destino al servicio de limpieza del Ayuntamiento de Benavente, redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas y de prescripciones técnicas y evacuados los informes de Secretaria e Intervención.

Vistos todos los documentos arriba mencionados que constan por escrito en el expediente, por el presente y en base lo previsto en la DA 2 de la LCSP, y a la delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno tal y como consta en la sesión plenaria de 8 de junio de 2007, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de dos barredoras autopropulsadas de nueva adquisición con destino al servicio de limpieza del Ayuntamiento de Benavente

mediante sistema de arrendamiento con opción de compra por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria y con el siguiente presupuesto de licitación:

VALOR ESTIMADO	IVA	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
294.429,01 €	47.108,64 €	341.537,65€

SEGUNDO.- Aprobar el expediente por la tramitación ordinaria.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 44200 2030009, comprometiéndose a consignar en el presupuesto de los ejercicios siguientes las cantidades precisas para hacer frente a las cuotas que correspondan a cada año.

CUARTO.- Disponer la publicación del anuncio de licitación en el DOUE y en el BOE, así como en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Benavente y en el BOP.

8. CERTIFICACIONES DE OBRA.

A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA MATERIA ORGÁNICA, VIDRIO Y PAPEL EN EL CASCO URBANO DE BENAVENTE”.- Se da cuenta de la Certificación nº 1 correspondiente a la obra “Ejecución de Contenedores Soterrados para Materia Orgánica, Vidrio y Papel en el Casco Urbano de Benavente”, a favor de MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L., por importe de 0,00 € la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad con el voto favorable de cuatro miembros presentes de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación.

B) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA MATERIA ORGÁNICA, VIDRIO Y PAPEL EN EL CASCO URBANO DE BENAVENTE”.- Se da cuenta de la Certificación nº 2 correspondiente a la obra “Ejecución de Contenedores Soterrados para Materia Orgánica, Vidrio y Papel en el Casco Urbano de Benavente”, a favor de MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L., por importe de 219,09 € la Junta de Gobierno Local aprueba por unanimidad con el voto favorable de cuatro miembros presentes de los seis miembros que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

9. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno la aprobación, por lo que con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia del asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

1. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN BENAVENTE.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de septiembre de 2008, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, de la obra de Rehabilitación y Acondicionamiento de Edificio para Centro Cívico y Social en Benavente.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de noviembre de 2008, se adjudicó definitivamente el contrato de obra Centro de Educación infantil en Benavente a la CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L (CIF: B47483680), por un precio total de 271.451,78 € I.V.A. incluido, y con un plazo de ejecución: 5 meses y con las demás estipulaciones contenidas en la documentación técnica de la propuesta económica.

Por la empresa adjudicataria CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L. (CIF: B47483680), contratista de la ejecución de las obras comprendidas en el mencionado proyecto se presenta en este Ayuntamiento el Plan de Seguridad y Salud correspondiente, aportando junto con el mismo el informe de valoración positiva suscrito por el director de obra D. David González Morán.

Visto el informe favorable del Aparejador Municipal.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda [aprobar el Plan de Seguridad y Salud de la obra Rehabilitación y Acondicionamiento de Edificio para Centro Cívico y Social en Benavente.](#)

9. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, nadie hizo uso de la palabra.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES,

LA SECRETARIA,

Emérita Martínez Martín

Mercedes Tagarro Combarros